

ciute maraneis.



SELI
TE M
MII
Q. VI

QUARTO, VEIN-
VEDIS, AÑO DE
CIENTOS Y CIN-
OCHO.

vezino de esta Ciudad, en la Renta del rmo Castellano, q^e se vende en los Talleres publicos de ella, obligandose a su abasto, desde primero de enero del año proximo de cinquenta y nueve, hasta fin de Diciembre de el, a precio la duobla, los seis primeros meses de catorce quantos, y los seis ultimos a diez y seis de buena calidad, raxo las Condiciones del ultimo haumiento, y la de dar a este Ayuntamiento por todo el referido año, la Cantidad de tres mil Real. de la mitad antrupadamente, y la restante en el mes de Junio de el, y concluye suplicando q^e en atencion a lo adelantado del tiempo, y a las precisas prevenciones q^e deve hacer de esta especie, se remate a la mayor brevedad // Y la Ciudad haviendolo oyo: Acordó q^e esta postura pase a los Cav.ºs Hacedores de Propio y manifestando q^e se hallase arreglada, se admitte, como y remate el dia veinte del corriente a las diez de la mañana, en la forma acostumbrada.

Se remate
Quatara
no y las re-
las de sero.

Los presentes Secretarios dieron cuenta a la Ciudad como un embargo de haverse corrido al pregon las posturas hechas en el Propio del Matarero, y abasto de las de sero, q^e se vieron en los Cav.ºs de diez y seis y diez y nueve del corriente, no havia parecido persona alguna q^e las mesorase, med lo qual, y lo adelantado del tiempo, resolvera la Ciudad, lo q^e sea de su agrado // Y haviendolo oyo y las votas puestas por los Cav.ºs Hacedores de Propio y abasto, en q^e no se les ha ofrendo